ORDENANZA N° 11399/2010.-EXPTE.N° 3868/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Martín Alejandro Rodríguez s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota de referencia, el Sr. Martín Rodríguez solicita de éste Cuerpo, se lo excepcione del cumplimiento de lo regulado por la Ordenanza Nº 11207/2008 (regulatoria servicio de remis) en lo que a modelo de vehículo se refiere, teniendo en cuenta que la habilitación interesada es para un vehículo modelo 1998.

Que de acuerdo a lo expresado por el recurrente en la nota de referencia, es de vital importancia contar con la excepción requerida, ya que el servicio de remis a desempeñar – en la actualidad – es la única fuente de ingreso para el sustento familiar.

Que teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, éste Cuerpo no encuentra impedimento para acceder a lo requerido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Martín Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 25.937.395, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11207/2008, en lo que a modelo se refiere.

ART.2°.- TRANSFIERASE la habilitación otorgada a Armando Luis Fiorotto y Otra, a nombre de Martín Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 25.937.395, domiciliado en calle Paraguay N° 550 de esta ciudad.

ART.3.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de abril de 2010. Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int. Es copia fiel que, Certifico.